

HECHOS RELEVANTES

AES GENER S.A.

19 DE ENERO DE 2017

Hecho Esencial

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial que, según se había informado anteriormente mediante hecho esencial enviado con fecha 17 de agosto de 2016, el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (el “Proyecto”) ha experimentado ciertas dificultades en la ejecución de sus obras. Dichas dificultades se tradujeron en sobrecostos que podrían llegar hasta 22%, incluyendo contingencias, del presupuesto original del Proyecto (los “Sobrecostos”). El valor de los Sobrecostos fue sometido a la revisión de un experto independiente, quien corroboró su razonabilidad. Los Sobrecostos dieron lugar a una serie de negociaciones con los principales contratistas, financistas y socios del Proyecto, con miras a reestructurar el financiamiento existente y obtener financiamiento adicional para el Proyecto (la “Reestructuración”), provistos por AES Gener, accionistas minoritarios y los financistas del Proyecto, de manera tal de poder cubrir los Sobrecostos y continuar con la construcción y desarrollo del mismo. Las partes acordaron las bases del proceso de Reestructuración, el cual se encontraba sujeto, entre otras, a las siguientes condiciones (i) la negociación y suscripción de la documentación definitiva que formalice los distintos acuerdos alcanzados a propósito de la Reestructuración, en términos y condiciones que resulten satisfactorios para las distintas partes involucradas; y (ii) la negociación y aprobación de los términos y condiciones de cada uno de los documentos que forman parte del Financiamiento. La Reestructuración contemplaba, entre otros, los siguientes aspectos: (i) AES Gener adquiriría, directa o indirectamente, la totalidad de la participación que Minera Los Pelambres (“MLP”) tenía a la fecha en Alto Maipo SpA (“Alto Maipo”), que correspondía a un 40% de las acciones de Alto Maipo; (ii) la incorporación de Strabag SpA, principal contratista del Proyecto (“Strabag”), como accionista minoritario de Alto Maipo, con un porcentaje inicial de aproximadamente 7% de las acciones de la sociedad; (iii) la modificación de los contratos de suministro de energía suscritos por MLP con Alto Maipo y AES Gener, respectivamente, y (iv) la modificación a los términos y condiciones del financiamiento senior del Proyecto vigente a esa fecha, incluyendo, entre otros, prórrogas a los plazos, y el otorgamiento de financiamiento adicional a Alto Maipo por las partes involucradas. En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que en dicha etapa no era posible cuantificar los efectos que tendría esta operación en los resultados de AES Gener S.A.

17 DE MARZO DE 2017

Hecho Esencial

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el 17 de marzo de 2017, se informó en carácter de hecho esencial, que en dicha fecha se completó el proceso de reestructuración financiera del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (el “Proyecto”), según fue comunicado a la mencionada Superintendencia mediante hechos esenciales de fecha 17 de agosto de 2016 y 19 de enero de 2017. Según se había informado con anterioridad, el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (el “Proyecto”) experimentó dificultades en la ejecución de las obras, las cuales se traducían en sobrecostos que podrían llegar hasta un 22% del presupuesto original del Proyecto, contingencias incluidas (“los Sobrecostos”). Dichos Sobrecostos dieron lugar a una serie de negociaciones con los principales contratistas, financistas y socios del Proyecto con el objeto de reestructurar el financiamiento existente, y obtener recursos adicionales para cubrir los mencionados Sobrecostos, a ser provistos por AES Gener, los accionistas minoritarios y los financistas del mismo (“la Reestructuración Financiera”). La

Reestructuración Financiera, cuya documentación correspondiente fue suscrita con dicha fecha, versó básicamente sobre las materias informadas a esa Superintendencia mediante Hecho Esencial de fecha 19 de enero de 2017, incluyendo, entre otros aspectos, los siguientes: (i) la adquisición por parte de AES Gener S.A., de la totalidad de la participación de Minera Los Pelambres (“MLP”) en la sociedad Alto Maipo SpA (“Alto Maipo”); (ii) la incorporación de Strabag SpA, principal contratista del Proyecto, como accionista minoritario de Alto Maipo, con un porcentaje inicial aproximado de 7%; (iii) la modificación de los contratos de suministro de energía suscritos por Alto Maipo y AES Gener con MLP; y (iv) la modificación de los términos y condiciones del financiamiento senior del Proyecto vigentes a esa fecha, incluyendo, entre otras materias, prórrogas a los plazos, y el otorgamiento de financiamiento adicional a Alto Maipo por las partes involucradas, el cual, en el caso de AES Gener, implicó un desembolso adicional por una cantidad aproximada de US\$ 117 millones, todo en los términos y condiciones acordados en los contratos de financiamiento. La Reestructuración Financiera acordada permitiría cubrir íntegramente los Sobrecostos del Proyecto y continuar con el desarrollo y construcción del mismo, que a dicha fecha llevaba un grado de avance del 50%. Finalmente, en conformidad a lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó que, no obstante, el desembolso adicional comprometido por AES Gener S.A., antes señalado, la operación de la que se dio cuenta no tendría un impacto significativo directo en los resultados de esta última.

30 DE MARZO DE 2017

Hecho Esencial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, en el artículo 63 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial que por acuerdo del Directorio de AES Gener S.A. en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, se acordó convocar a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2017. La Junta de Accionistas tendría por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias, entre otras: (i) aprobación de los Estados Financieros y de la Memoria Anual del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2016, incluido el informe de la Empresa de Auditoría Externa; (ii) distribución de utilidades y reparto de dividendo definitivo; (iii) elección de Directorio de la Sociedad; (iv) determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores, aprobación del presupuesto del Comité y sus asesores para el año 2017 e información de los gastos y las actividades desarrolladas por dicho Comité durante el año 2016; (v) designación de Empresa de Auditoría Externa y Clasificadores de Riesgo para el ejercicio 2017; (vi) política de dividendos; e (vii) información sobre operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas;

30 DE MARZO DE 2017

Hecho Esencial

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley No. 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General No. 30 y la Circular N°660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Sociedad celebrada el día 29 de marzo de 2017, en la cual se acordó convocar a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas para el 26 de abril de 2017, se acordó asimismo, entre otros, proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 por un monto total de US\$ 261.008.828, el cual correspondía aproximadamente al 100% de las utilidades de dicho ejercicio susceptibles de ser distribuidas como dividendo. La distribución de utilidades antes señalada se haría mediante el reparto de un dividendo definitivo de US\$ 0,0310713 por acción, el cual se pagaría mediante un dividendo de: (i) US\$ 0,0173803 por acción, a pagar a partir del día 8 de mayo de 2017; (ii) US\$ 0,0071426 por acción, a pagar a partir del día 27 septiembre de 2017; y (iii) US\$ 0,0065484 por acción, a pagar a partir del día 28 de noviembre de 2017.

5 DE ABRIL DE 2017*Hecho Esencial*

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial que, en dicha fecha el Directorio de AES Gener S.A. tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Luis Felipe Cerón Cerón al cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad. En la misma sesión de Directorio se procedió a designar al señor Bernerd Da Santos, a la fecha Director Titular, como Presidente de la Sociedad, y al señor Arminio Borjas, a la fecha Director Suplente, como Director Titular en reemplazo del señor Cerón.

26 DE ABRIL DE 2017*Hecho Esencial*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial que en Junta General Ordinaria de Accionistas de AES Gener S.A. celebrada con dicha fecha se procedió a la renovación total del Directorio de la sociedad y a la designación de los directores titulares y suplentes que se desempeñaran en dichos cargos por los próximos tres años, resultando elegidos los señores:

Titular	Suplente
Andrés Gluski Weilert	Margaret Tigre
Radovan Razmilic Tomicic	Leonardo Moreno
Vineet Mohan	Juan Ignacio Rubiolo
Arminio Borjas	Julian Nebreda
Bernerd Da Santos	Paul Freedman
Gonzalo Parot Palma	Luis Hernán Palacios Correa
Claudia Bobadilla Ferrer	Antonio Kovacevic Biskupovic

Asimismo, se informó que los directores titulares señor Gonzalo Parot Palma y señora Claudia Bobadilla Ferrer, y sus respectivos suplentes, revestían la calidad de directores independientes, en los términos consignados en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

26 DE ABRIL DE 2017*Hecho Esencial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, así como Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó a dicha Superintendencia que en Junta Ordinaria de Accionistas de AES Gener se acordó distribuir la cantidad de US\$261.008.828 con cargo a las utilidades del

ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, la cual corresponde aproximadamente al 100% de las utilidades de dicho ejercicio susceptibles de ser distribuidas como dividendos.

La distribución antes mencionada se haría mediante el reparto de un dividendo definitivo de US\$0,0310713 por acción, el cual se pagaría de la siguiente forma: mediante un dividendo de US\$0,0173803 por acción equivalente al 55,94% de las utilidades del ejercicio 2016 susceptibles de ser repartidas como dividendo, a pagarse a partir del 08 de mayo de 2017; mediante un dividendo de US\$0,0071426 por acción equivalente al 22,99% de las utilidades del ejercicio 2016 susceptibles de ser repartidas como dividendo, a pagarse a partir del 27 de septiembre de 2017 y mediante un dividendo de US\$0,0065484 por acción equivalente al 21,07% de las utilidades del ejercicio 2016 susceptibles de ser repartidas como dividendo, a pagarse a partir del 28 de noviembre de 2017

2 DE MAYO DE 2017

Hecho Esencial

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial que en sesión de directorio de la sociedad celebrada con fecha 27 de abril de 2017, el directorio acordó designar como Presidente del Directorio y de la Sociedad al señor Bernerd Da Santos. Asimismo, en dicha sesión se acordó designar como integrantes del Comité de Directores al director independiente señor Gonzalo Parot Palma; a la directora independiente señora Claudia Bobadilla Ferrer; y al director señor Radovan Razmilic Tomicic.

24 DE JULIO DE 2017

Con fecha 24 de julio de 2017 se envió a la Superintendencia de Valores y Seguros comunicación de la Compañía en respuesta a oficio ordinario N° 19714 de fecha 21 de julio de 2017, de esa Superintendencia, en relación a información periodística publicada en edición del periódico "El Mostrador" en su edición del día 27 de junio de 2017 relativa al término del contrato celebrado entre Alto Maipo SpA ("Alto Maipo") y Constructora Nueva Maipo SpA ("CNM"). En dicha comunicación se informó que, durante el mes de junio de 2017, Alto Maipo puso término a uno de los contratos de construcción del Proyecto, celebrado con CNM, debido a los incumplimientos de dicho contratista. Desde entonces la filial Alto Maipo se encontraba realizando sus mejores esfuerzos con miras a seleccionar un contratista que reemplazara a CNM y a reestructurar el principal contrato de construcción del proyecto.

31 DE JULIO DE 2017

Hecho Esencial

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial relativo a la marcha del negocio de AES Gener lo siguiente:

1.- Como se informó anteriormente a la Superintendencia de Valores y Seguros, el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo había experimentado ciertas dificultades en la ejecución de sus obras, los cuales originaron mayores costos de construcción (los "Sobrecostos"), dando lugar en el mes de marzo de 2017 a una renegociación con los principales contratistas, financistas, clientes y socios del Proyecto. Dicha renegociación permitió continuar con las obras del Proyecto, mediante fondos adicionales aportados por los socios y financistas y la incorporación del contratista Strabag como nuevo accionista del proyecto.

2.- Durante el mes de junio de 2017, Alto Maipo puso término a uno de los contratos de construcción del proyecto celebrado con la empresa Constructora Nuevo Maipo S.A. ("CNM"), debido a incumplimientos del contratista. Desde esa fecha, Alto Maipo se hizo cargo interinamente de las obras e inició un proceso de búsqueda de contratista para que reemplace a CNM; asimismo, se iniciaron una serie de procedimientos judiciales y arbitrales, incluyendo el cobro de garantías bancarias a CNM por US\$73 millones. Aun cuando Alto Maipo logró cobrar las referidas garantías, a esa fecha no era posible anticipar el resultado de los demás procedimientos arbitrales pendientes con CNM hasta que los mismos hubieren sido fallados.

3.- El término del contrato de construcción con CNM produjo un evento de default técnico bajo los contratos de financiamiento, razón por la cual Alto Maipo no pudo continuar solicitando desembolsos bajo los mismos en tanto no se regularizara dicha situación. Asimismo, como consecuencia del mencionado default técnico, la deuda financiera de Alto Maipo por los desembolsos realizados a la fecha, la cual ascendía a US\$613 millones, debería ser presentada como deuda corriente en los Estados Financieros de Alto Maipo y de AES Gener, en tanto se mantuviera esta situación.

4.- La situación descrita anteriormente, sumada a una productividad menor a la establecida en los contratos de construcción, podría generar nuevos sobrecostos, respecto de los cuales el equipo de Alto Maipo se encontraba realizando sus mejores esfuerzos con miras a cuantificar y resolver. Estos esfuerzos incluían negociaciones con los financistas del Proyecto, el contratista principal y otros potenciales contratista para reemplazar a CNM y reestructurar el principal contrato de construcción del mismo, los cuales, de no prosperar, tendrían efectos materiales en la Sociedad por cuanto se vería afectada la continuidad del proyecto.

Al 31 de marzo de 2017, el valor libro de los activos de larga duración de Alto Maipo ascendía a US\$1.210 millones. A la fecha AES Gener había invertido US\$536 millones en el proyecto y mantenía compromisos de aporte de capital por US\$83 millones adicionales asumidos en el marco del refinanciamiento acordado en marzo del año 2017.

5.- Con fecha 7 de junio de 2017 Alto Maipo tomó control interino de las obras contratadas originalmente con CNM y continuó con la construcción del proyecto con los fondos disponibles, mientras se desarrollaban las negociaciones antes mencionadas. Al 30 de junio de 2017 el proyecto presentaba un 54,5% de progreso.

En conformidad a lo establecido en Circular N°988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se comunicó que a esa fecha no era posible determinar con precisión el impacto de los hechos informados mediante la presente comunicación en los resultados de AES Gener.

27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Hecho Esencial

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial relativo a la marcha del negocio de AES Gener lo siguiente:

En Sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, el Directorio fue informado que su filial Alto Maipo y Strabag suscribirían un acuerdo que fijaba las bases para modificar y reestructurar el contrato de construcción de túneles actualmente vigente entre ellas, estableciendo nuevos términos y condiciones e incluyendo dentro de su alcance las obras que originalmente se contemplaban en el contrato de construcción suscrito entre Alto Maipo y CNM.

Con fecha 24 de noviembre la administración de la Sociedad y sus Directores, en conformidad al procedimiento acordado en la sesión extraordinaria de Directorio de fecha 21 de noviembre de 2017, fueron informados que dicho acuerdo fue suscrito en términos sustancialmente similares a los reportados en dicha sesión de Directorio

El acuerdo contemplaba entre otros aspectos:

- a) Strabag ejecutaría las obras bajo la modalidad de suma alzada con un precio fijo, asumiendo Strabag el riesgo geológico en la construcción del proyecto
- b) Se incluirían fechas de término de construcción garantizadas, las cuales serían respaldadas por garantías financieras constituidas por Strabag
- c) Se incluirían la construcción de los sistemas El Volcán y El Yeso, contrato asignado originalmente a CNM
- d) Strabag otorgaría financiamiento de una parte del costo del nuevo contrato
- e) Se incrementaría la participación accionaria y de créditos subordinados de Strabag en Alto Maipo SpA.

Sin perjuicio de lo anterior, la restructuración del proyecto se encontraba sujeta al cumplimiento, entre otras, de las siguientes condiciones:

- a) La negociación y suscripción del nuevo contrato de construcción con Strabag en los términos y condiciones del acuerdo suscrito y que resultaran satisfactorios para las partes
- b) La preparación y aprobación de un nuevo presupuesto del Proyecto, el cual se encontraba en discusión con los financistas del proyecto, y
- c) La aprobación por parte de los financistas del Proyecto del nuevo contrato de construcción y de los nuevos términos del financiamiento

Se esperaba que las condiciones antes señaladas ocurrieran dentro del primer trimestre del año 2018, las cuales de no cumplirse tendrían efectos materiales en la Sociedad, por cuanto se vería afectada la viabilidad del proyecto.

21 DE DICIEMBRE DE 2017

Hecho Esencial

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial relativo a la marcha del negocio de AES Gener lo siguiente:

Con fecha 21 de diciembre de 2017, AES Gener S.A. y Norgener Foreign Investment SpA, en su calidad de accionistas suscribieron un acuerdo con la Sociedad Generadora Metropolitana SpA, cuyos accionistas indirectos son Andes Mining and Energy Corporate SpA y EDF Chile Sp, para la venta del 100% de las acciones de Sociedad Eléctrica Santiago SpA. propietaria de las centrales Renca, Nueva Renca, Los Vientos y Santa Lidia.

El precio por la venta del 100% de las acciones de ESSA fue de MUS\$300.000, el cual sería pagado a AES Gener y Norgener Foreign Investment SpA en proporción a sus respectivas participaciones y estaría sujeto a eventuales ajustes por capital de trabajo según se indica en Acuerdo.

Los fondos que recibiría la Sociedad como consecuencia de ésta operación serían relevantes para fortalecer su estructura de capital y financiar el plan de crecimiento de la Sociedad.

Conforme a los términos del acuerdo, el perfeccionamiento de la operación estaría sujeto a que la compradora obtuviera el financiamiento para la operación a más tardar el 02 de enero de 2018 y al cumplimiento, a más tardar el 30 de junio de 2018, entre otras, de las condiciones suspensivas consistentes en:

- Aprobación de la operación por parte de la Fiscalía Nacional Económica de conformidad al Título IV del DL 211 de 1973
- Implementación de una reorganización societaria de ESSA a fin que la compradora adquiriera la sociedad libre de deuda financiera, conservando Sociedad Eléctrica Santiago SpA. las Centrales y demás activos necesarios para la operación de las mismas

Se informó, asimismo, que dicha operación tendría un efecto positivo del orden de los MUS\$65.000 en los resultados del ejercicio en la cual se materialice la venta.

21 DE DICIEMBRE DE 2017

Con fecha 21 de diciembre de 2017 se envió a la Superintendencia de Valores y Seguros comunicación en respuesta al oficio ordinario de fecha 20 de diciembre de 2017 de esa Superintendencia, en virtud del cual se solicitó a la Sociedad informar acerca de la veracidad del artículo publicado en el periódico “El Mercurio” en su edición de esa misma fecha, en términos de que AES Gener S.A. se encontraría en negociaciones avanzadas para vender el 100% de la propiedad de la central de generación Nueva Renca a la sociedad El Campesino, informando la Sociedad a este respecto lo siguiente:

A la fecha de recepción del oficio AES Gener S.A. (“AES Gener”) y su filial Norgener Foreign Investment SpA (“Norgener”), se encontraban en negociaciones muy avanzadas con Generadora Metropolitana SpA., (“Generadora Metropolitana”), sociedad filial de Central El Campesino S.A., cuyos socios son Andes Mining and Energy Corporate SpA, EDF Chile SpA y Bio Bio Genera SpA, para la venta del 100% de las acciones de Sociedad Eléctrica Santiago SpA (“ESSA”), la cual es propietaria de las centrales Renca y Nueva Renca (Región Metropolitana), Los Vientos (V Región), y Santa Lidia (VIII Región).

Se informó asimismo que, según se daba cuenta en hecho esencial enviado a esa Superintendencia ese mismo día, con esa fecha AES Gener, Norgener y Generadora Metropolitana habían suscrito un acuerdo en virtud del cual las dos primeras venderían a la última el 100% de las acciones de ESSA. El precio de la operación, el cual ascendía a USD\$ 300 millones, sería pagado a AES Gener y Norgener en proporción a sus respectivas participaciones, y estaría sujeto a eventuales ajustes por capital de trabajo.

El perfeccionamiento de la operación estaría sujeto a que Generadora Metropolitana obtuviera en definitiva el financiamiento para la operación a más tardar el día 29 de diciembre del 2017, y al cumplimiento, a más tardar el 30 de junio de 2018, de determinadas condiciones suspensivas convenidas por las partes.

02 DE ENERO DE 2018

Con fecha 02 de enero de 2018 se envió a la Superintendencia de Valores y Seguros comunicación en respuesta a oficio ordinario N° 35.508 de fecha 29 de diciembre de 2017, en virtud del cual se solicitó a la sociedad informar acerca de la veracidad de la información publicada por el periódico “Pulso” en su edición de misma fecha, en términos que AES Gener

habría iniciado un due diligence para vender un pool de activos de su negocio de transmisión, informando la Sociedad al respecto lo siguiente:

AES Gener S.A. (“la Sociedad”) se encontraba evaluando la posibilidad de desprenderse de ciertos activos no estratégicos de su negocio de transmisión, (“los Activos de Transmisión”). En ese contexto la Sociedad había contratado los servicios de BTG Pactual para que llevara adelante dicho proceso, en el marco del cual recientemente se habían recibido algunas ofertas no vinculantes, las cuales actualmente estaban siendo revisadas por la Sociedad.

El proceso de venta de los Activos de Transmisión se encontraba en una etapa preliminar, estimándose que, en el evento de aprobarse por parte del Directorio, y de materializarse la venta, ésta podría llevarse a cabo durante el año 2018, y tendría un efecto positivo, no material, en los resultados de AES Gener, el cual a la fecha no había sido cuantificado.

05 DE FEBRERO DE 2018

Hecho Esencial

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo establecido en la Sección II N°2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó en carácter de hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero que, mediante carta dirigida al Presidente de la Sociedad y de la cual tomó conocimiento el Directorio en su sesión extraordinaria de esta fecha, el señor Vicente Javier Giorgio había presentado su renuncia al cargo de Gerente General de la Sociedad, efectiva a partir del día 31 de marzo de 2018, la cual fue aceptada por el directorio de manera unánime.

Asimismo, se informó que en esa misma sesión de directorio se decidió, unánimemente, que el cargo de Gerente General, que incluía la calidad de representante legal de la Sociedad, uera asumido a partir del 01 de abril de 2018 por el señor Ricardo Manuel Falú

SOCIEDAD ELÉCTRICA SANTIAGO SpA.

6 de ABRIL DE 2017

Hecho Esencial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó a dicha Superintendencia en carácter de hecho esencial que Sociedad Eléctrica Santiago SpA. citó con dicha fecha a Junta Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 28 de abril de 2017, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Rosario Norte N° 532, Piso 19, Las Condes, Santiago, para pronunciarse sobre las siguientes materias, entre otras: (i) aprobación de los Estados Financieros y de la Memoria Anual por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, incluido el dictamen de los Auditores Externos; (ii) pronunciamiento sobre la distribución de utilidades y pago de dividendos, (iii) designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2017; y (iv) cuenta de las operaciones con partes relacionadas.

21 de FEBRERO DE 2018*Hecho Esencial*

Con fecha 21 de febrero de 2018 Sociedad Eléctrica Santiago (“ESSA”) informó a la Comisión para el Mercado Financiero en carácter de hecho esencial que mediante escritura pública de fecha 26 de enero de 2018, AES Gener SA y Norgener Foreign Investment SpA, en su calidad de únicos accionistas de ESSA, acordaron la división de la misma, subsistiendo ESSA como continuadora y constituyéndose a partir de ésta la Sociedad Nueva Eléctrica Santiago SpA (“Nueva ESSA”)

La división fue efectuada en el contexto de: i) el proceso de venta del 100% de las acciones de ESSA a Generadora Metropolitana SpA (sociedad cuyos accionistas indirectos son Andes Mining and Energy Corporate SpA y EDF Chile SpA), conforme le fue informado a esa Comisión mediante Hecho Esencial de AES Gener S.A, sociedad controladora de ESSA de fecha 21 de diciembre de 2017, y ii) los acuerdos adoptados en junta de tenedores de bonos de fecha 10 de enero de 2018 por unanimidad de los tenedores de bonos emitidos bajo el contrato de emisión de fecha 20 de agosto de 1999 y sus posteriores modificaciones, inscrito bajo N°214 del Registro de Valores de vuestra Comisión.

En el contexto antes indicado, la división contemplaba la asignación a Nueva ESSA de la totalidad de las obligaciones que a la fecha tenía la Sociedad bajo el Contrato de Emisión, una vez que se obtuviera la inscripción de Nueva ESSA en el Registro de Valores en calidad de emisor de valores de oferta pública, de conformidad a la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N°30.